



EXPEDIENT

E-70010-2023-000035-00

SERVICI

O.A.M. PARQUES Y JARDINES

ASSUMPTE

ACTA DE CONSTITUCIÓ DEL TRIBUNAL QUALIFICADOR I BAREMACION DELS MÈRITS DEL PROCÉS SELECTIU PER ESTABILITZACIÓ D'1 PLAÇA DE CAPATÀS ELECTRICISTA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y BAREMACION DE LOS MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO POR ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE CAPATAZ ELECTRICISTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Reunidos en la biblioteca del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad urbana, el 10 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes a proveer la plaza de capataz-electricista, vacante en la plantilla de este Organismo, dentro del marco de la Ley 20/2021, de estabilización de empleo temporal, son:

Cargo	Identidad
Presidencia	Alvaro Silla Rosa
Secretaría	M ^a Eugenia Hernández Gil de Tejada
Vocal 1	Yolanda Morant Aguilar
Vocal 2	Germán de Huertas Villalba
Vocal 3	Pablo Sapiña Ferrer

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, se acuerda proceder a la baremación de los méritos y experiencia aportados por el aspirante.

La baremación del único aspirante presentado (BOP 199, de 16/10/2023) conforme a las bases reguladoras obrantes en el expediente.

Aspirante	D N I	MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 60)	MÉRITOS ACADEMICOS (HASTA 40)	TOTAL
FRANCISCO JAVIER CHULVI LLEDÓ	33405814Q	60	40	100

Los méritos aportados han tenido el siguiente desglose

1.Méritos profesionales: 60



2 Méritos académicos

2.1 Titulaciones: 3.5

2.2 Conocimientos del valenciano: 0.50

2.3 Cursos de formación: 30

2.4 Cursos de prevención de RRL: 10

Posteriormente, este Tribunal acuerda el anuncio de la baremación realizada en el tablón de edictos de las oficinas centrales de la entidad, en la página web y en el portal de transparencia del OAM Parcs i Jardins . <https://jardins.valencia.es>, otorgando un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones, conforme a la base número 7, para que las personas interesadas formulen las alegaciones y enmiendas que, con relación a la baremación, consideren pertinentes. De no presentarse alegaciones, esta puntuación devendrá definitiva.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10.15 horas